CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
GUASTATOYA EL PROGRESO
GUATEMALA, C. A.

ACTA NUMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDOS (09-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS,** reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejal Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA,** para conocer asuntos relacionados para la formación de comisiones, el nombramiento de las Junta que ordena la ley y demás puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que es necesario y urgente nombrar a las persona que son necesarias para el funcionamiento de la municipalidad en los renglones respectivos. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y volumen de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ...y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se tiene a la el expediente laboral siguiente:

Numero	Nombre completo	Renglón	Inicio de contrato	Finalización de contrato	Salario
01	ANA GABRIELA ORELLANA CRUZ	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1870.00
02	JORGE ENRIQUE ARGUETA DE LEON	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1700.00
03	ENNER DAMASO HERNANDEZ GARRIDO	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1700.00
04	HELLEN CELESTE MARROQUIN CORADO	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1870.00
05	MAGDALENO RAMOS	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1870.00
06	MARVIN YOVANI ORELLANA RAMOS	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1870.00
07	MARITZA YANETH CARRANZA DE LIMA	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1870.00
08	CESAR AUGUSTO VARGAS CORONADO	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1870.00

09	ESVIN VALENTIN SANCHEZ ISLA	029	1/02/2022	31/12/2022	Q 2500.00

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, **RESUELVE: I) APROBAR,** la contratación de **las personas** descritas en el presente punto resolutivo**. II)** Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, suscribir los contratos de servicios técnicos y profesionales. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **TERCERO:** El alcalde Municipal, pone a la vista de los Miembros del Concejo Municipal el memorial presentado por la señora MIRNA YOLANDA CHIGUELA RAFAEL DE MONTERROSO, por medio del cual en lo conducente solicita adjudicación de terreno en el Cementerio... **POR TANTO**: El Concejo Municipal, con las atribuciones que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por reciba la solicitud presentada formándose el expediente. **II) PREVIO** a resolver, se remite el proyecto presentado al ASESOR JURIDICO CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES para que dé su opinión al respecto, otorgándole un plazo de dos días (02) días para su pronunciamiento. **III)** Notifíquese. **CUARTO:** El alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, signado por el Director Financiero Municipal, por medio del cual hace del conocimiento, que es necesario emitir la disposición legal a efecto que se conozca y como consecuencia se apruebe el Cierre Contable del período fiscal del año dos mil veintiuno. **POR TANTO**: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I) APROBAR, EL CIERRE CONTABLE DEL PERIODO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,** de conformidad con las partidas presentadas por el Director Financiero. **II)** Remítase las presentes actuaciones a las instancias correspondientes. **III)** Cúmplase. **QUINTO:** Se tiene a la vista la Nota de Cobro de fecha 01 de Julio 2021, signada por la Encargada de Cobros de la Empresa Eléctrica NIDIA ANALI REYES AGUILAR, por medio de las cuales hace el cobro correspondiente al consumo de 32 servicios de Energía Eléctrica de Servicios Municipales de los meses y servicios que se describen en la nota adjunta. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibidas las notas de cobro formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado, por el momento no se puede cumplir con los pagos requeridos, toda vez que financieramente no se cuenta con recursos económicos; téngase presente para su momento. **III)** Notifíquese. **SEXTO:** El alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo el memorial presentado por el señor HUMBERTO MENDEZ MARROQUIN y Miembros de la Asociación de JUBILADOS de la Municipalidad y Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso, por medio del cual solicitan UN AUMENTO A SU JUBILACIÓN MENSUAL POR PARTE DE ESA MUNICIPALIDA, LA CANTIDAD QUE HACIENDO USTEDES EL ANALISIS RESPECTIVO CONVENGAN. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el memorial presentado, formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado **PREVIO** a resolver, se remite la petición al Director Financiero Municipal, para que emita dictamen Presupuestario y Financiero al respecto. **II)** Notifíquese. **SEPTIMO:** El alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo la solicitud presentada por GABINO CRUZ RODRIGUEZ, quien en lo conducente solicita revocar el pago pendiente del IUSI que indica le hicieron saber en la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmueble. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud presentada, formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado **PREVIO** a resolver, se remite la petición a la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles de esta Municipalidad, para que se nos indique

el estado actual del impuesto sobre el Bien inmueble que se conoce. **II)** Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Gerente Administrativo y Financiero y Encargado de Cobros, de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio del cual hace la nota de cobro correspondiente al consumo de energía eléctrica de servicios municipales, de los meses de: COMPLEMENTO DE ABRIL y PARTE DE MAYO DEL AÑO 2,021, acompaña para el efecto el listado de 61 servicios a pagar, el cual asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.349,989.97). **POR TANTO:** El Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II) APROBAR,** el pago en concepto de suministro de energía eléctrica de 43 servicios municipales descritos en la forma presentada por el Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal, por la cantidad TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.349,989.97), de conformidad con el listado presentado con el oficio de mérito, ordenándose para el efecto al Director de la DAFIM, proceder al pago correspondiente, de conformidad con los comprobantes que se adjuntan al presente punto. **III)** Cúmplase. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio MCCTTG 13/2022-JECF.sahl de fecha 03 de febrero de 2022 signado por el Administrador de Mercado Municipal, mediante el cual se pronuncia sobre la solicitud de remodelación, de la señora ELSA OLIVA Y OLIVA, a la plancha No.62 del Mercado Comercial y Terminal de Transportes de Guastatoya, quien requiere: colocarle estructura metálica. colocarle techo de lámina. stantes de madera con metal. Y también se le permita botar la plancha, para colocarle piso cerámico y de esta forma usar una vitrina, para hacer más espacio y así exhibir más mercadería a los clientes. Manifestado dicho administrador que no hay ningún inconveniente en poder autorizarle dichas remodelaciones que desea realizar la referida señora. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado SE AUTORIZA a la señora ELSA OLIVA Y OLIVA, que realice los arreglos a la Plancha No. 62 del Mercado Comercial y Terminal de Transportes de Guastatoya, con previo conocimiento del administrador del mercado para su debida coordinación. **III)** Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a vista la petición presentada por la Administradora Financiera, de la Mancomunidad de Nororiente, del Honorable Concejo Municipal, con el cual solicita el aporte mensual de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, correspondiente al mes de enero del año dos mil veintidós; informando el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que el aporte mencionado es por pertenecer a la Mancomunidad de Nororiente. Por lo expuesto, los miembros del Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDAN: I) APROBAR** el pago del aporte municipal a la Mancomunidad de Nororiente, por la cantidad de tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00), correspondiente al mes de enero del año dos mil veintiuno. **II) AUTORIZAR** a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. **III)** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **IV)** Cúmplase. **DECIMO PRIMERO:** El Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que se tiene a la vista copia del control de pago del servicio de Agua Potable del bien inmueble que ocupa la Regencia Municipal, solicitando al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago de consumo del vital líquido. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y

sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I) Se EXIME,** el pago del servicio de AGUA POTALBE del bien inmueble en el cual funciona la Regencia Municipal del mes de enero del año dos mil veintidós. **II)** Remítase las presentes actuaciones al jefe de Aguas para las anotaciones correspondientes. **III)** Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que GABRIEL AROCHE MARROQUIN, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable de los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2021 del servicio que se encuentra a nombre de ANDRES ADOLFO DEL CID; indicando que de acuerdo al lector de medidores de agua de dicha área indica que en el servicio se entran ubicados apartamentos y se presume que dichos e3xcesos son debido a que ellos podrán consumir el vital líquido. es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan**. POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II) EXIMIR** la cantidad de dos mil quetzales (Q.2000.00) del mes de NOVIEMBRE del año 2021 del exceso de agua potable del servicio de ANDRES ADOLFO DEL CID, en virtud de lo indicado por el lector; debiendo hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad de Q.134.00 por el mes indicado. **III)** En cuanto a la exoneración del mes de DICIEMBRE, **NO HA LUGAR**, por los argumentos vertidos por el Lector del área. **IV)** Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. **V)** Cúmplase. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por CARMEN LUCRECIA PÉREZ VALDEZ DE REYES, mediante la cual requiere realizarle mejoras al piso plaza No. 11 del Mercado Comercial y Terminal de Transportes de Guastatoya, las consistentes en: Construcción de un mostrador piniado elaborado de block y cubierto de azulejo. Y siendo que en otras oportunidades se han autorizado realizar remodelaciones a otros pisos plaza, se determina que se accede a lo solicitado. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado SE AUTORIZA a la señora CARMEN LUCRECIA PEREZ VALDEZ DE REYES, que realice los arreglos al piso plaza No. 11 del Mercado Comercial y Terminal de Transportes de Guastatoya, con previo conocimiento del administrador del mercado para su debida coordinación. **III)** Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista del Honorable Concejo Municipal, el oficio presentado por el propietario de la Empresa que trabaja el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA BRISAS DE MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el que se ejecuta de conformidad con el contrato 26-2021, de fecha 19-07-2021, con los informes presentados por el Supervisor de Obra Municipal, quien manifiesta que es necesario emitir orden de cambio, orden de trabajo suplementarios y acuerdo de trabajos extra. Los que se describen de manera siguiente:

ORDEN DE CAMBIO 1

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
GUASTATOYA
EL PROGRESO
GUATEMALA, C. A.

El motivo de la presente es para solicitarle la aprobación de la orden de Cambio No 1 para el proyecto: **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA BRISAS DE MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** Contrato No. 26-2021 de fecha 19/07/2021, para lo cual se adjunta el siguiente cuadro de renglones a decrementar:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON DE TRABAJO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Q.	Costo Total
8	BORDILLO PREFABRICADO 0.15 X 0.30 CMS o similar	ML	80	Q 178.60	Q 14,288.00
				TOTAL	Q14,288.00

SON: CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q14,288.00).

Esta orden de cambio No. 1 modifica el valor del contrato, de la siguiente forma:

Monto original del contrato	Q1,098,734.10	100.00%
Monto modificado del contrato	Q1,098,734.10	100.00%
Orden de Cambio No.1	Q14,288.00	1.3004056%
Monto Actual	Q1,084,446.10	98.6995944%

Orden de Trabajos Suplementarios

El motivo de la presente es para solicitarle la aprobación de la orden de Trabajo Suplementarios No.1 para el proyecto: **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA BRISA DE MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** Contrato No. 26-2021 de fecha 19/07/2021, par lo cual se adjunta el siguiente cuadro de renglones a incrementar:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON DE TRABAJO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Q.	Costo Total
1	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	20.00	Q 8.36	Q 167.20
2	REPLANTEO TOPOGRAFICO (TRAZO Y ESTAQUEADO)	M2	20.00	Q 3.90	Q 78.00
3	CORTE Y NIVELACION DEL TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE EXISTENTE	M2	20.00	Q 45.70	Q 914.00
4	COLOCACION + COMPACTACION DE BASE GRANULAR DE ESPESOR DE 0.15 MTS	M2	20.00	Q 45.20	Q 904.00
5	COLOCACION DE ADOQUIN	M2	20.00	Q 239.75	Q 4,795.00
6	CAMA DE ASIENTO DE ARENA 2.5 CMS	M2	20.00	Q 13.00	Q 260.00
7	LLAVE DE CONFINAMIENTO 0.15 X 0.25 CMS	ML	46.00	Q 156.35	Q 7,192.10
				TOTAL	Q14,310.30

SON: CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ QUETZALES CON 30/100 CENTAVOS (Q14,310.30).

Este Orden de trabajos suplementarios No. 1 modifica el valor del contrato, de la siguiente forma:

Monto original del contrato	Q1,098,734.10	100.00%
Monto modificado del contrato	Q1,084,446.10	98.6995944%
Orden de Trabajos Suplementarios No.1	Q14,310.30	1.3024352%
Monto Actual	Q1,098,756.40	100.0020296%

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos **ACUERDA: I) APROBAR**, la orden de cambio y orden de trabajos suplementarios y acuerdo de trabajo extra, descritos en el presente punto resolutivo, para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA BRISAS DE MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el monto contractual tendrá un incremento de Q.22.30 los cuales la empresa absorberá en beneficio del proyecto. **II)** Se le ordena al Director de la Dirección Municipal de Planificación y a la Dirección de Administración Financiera Municipal, darle seguimiento a lo aprobado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO QUINTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Directora de Recursos Humanos Lcda. Debbye Naharai S. Vega Estrada, mediante la cual solicita se nombre a las personas idóneas según su capacidad para conformar el Comité de Ética, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar e investigar faltas éticas y las consecuencias, así como presentar informes periódicos a la máxima autoridad sobre la evaluación del cumplimiento del código de ética y la política de prevención de la corrupción. Para dar cumplimiento con el Acuerdo A-28-2021 de la Contraloría General de Cuentas, entre otros. CONSIDERANDO: que el artículo 11 del Manual para la Implementación General del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental de la Municipalidad de Guastatoya, establece que la Dirección de Recursos Humanos deberá proponer al Concejo Municipal el proyecto de creación del Comité de Ética el que tendrá las competencias allí enumeradas. CONSIDERANDO: Que la propuesta realizada por la Directora de Recursos Humanos cumple

con los presupuestos normativos antes referidos, procedente resulta emitir la disposición legal correspondiente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud presentada. **II) APROBAR** la Creación del **COMITE DE ÉTICA** de la Municipalidad de Guastatoya, el cual se integra por las siguientes personas: Álvaro Arnulfo Eguizábal Morales y Jorge Orlando Poron Barrientos. **III)** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio NAGIMS: 002/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, signado por la Auditora Interna de la Municipalidad, quien en lo conducente considera que no deberá de formar parte de la Unidad Creada... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio adjuntándose al expediente de mérito. **II)** En cuanto a lo solicitado ESTESE A LO RESUELTO en el punto DECIMO PRIMERO del ACTA 01-2022 de fecha 03 DE ENERO DE 2022 contenida en el libro de sesiones ordinarias del concejo municipal. **III)** Notifíquese.No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con cinco minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

MUNICIPALI
DE GUASTATO
ALCALD

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Sindico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
SECRETARIA